



85
ANIVERSARIO



Oficina de Información y respuesta

No. 055/2019

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las once horas del día ocho de abril del año dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 053/2019, de fecha veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve, presentada por _____ mediante la que requiere "Estadísticas de ingresos y producción dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4) para los siguientes 18 años de 2000 a 2017 de las clases: clases 1811, 1812, 1820, 2640, 3211, 3220, 4761, 4742, 4762, 5811, 5813, 5819, 5820, 5911, 5912, 5913, 5914, 5920, 6010, 6020, 6110, 6120, 6130, 6312, 6391, 7110, 7220, 7310, 7410, 7420, 7722, 8542, 9000, 9101, 9102, 9103. En un archivo Excel que este clasificado como: Clase, Descripción, Valor \$ (Ingresos) [Especificar si es a precio corriente o constante, de ser posible en ambos precios]. Nivel de Producción, de forma anual", señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento de Cuentas Nacionales de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado informan que el Banco Central según el Artículo 64 de la Ley Orgánica, le corresponde elaborar las principales estadísticas macroeconómicas, entre ellas, las de Cuentas Nacionales, por lo que el Banco no elabora ni publica las variables producción ni de ingreso como lo solicita.

Entre las cuentas nacionales elaboradas por el Banco, se encuentra el Producto Interno Bruto (PIB) por los tres enfoques: Producción, Gasto e Ingresos, a precios corrientes; y Producción y Gasto en Índices de Volumen Encadenados, las cuales le pueden ser de utilidad. Por lo que se considera importante realizar las siguientes aclaraciones:

- a) De los tres enfoques, es el del PIB por el Enfoque de la Producción, el que detalla por Actividades Económicas. Para determinar las actividades a las que se le da seguimiento en el Sistema de Cuentas Nacionales de El Salvador, el Banco Central definió una Nomenclatura de



Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv



Actividades de El Salvador (NAES), para el seguimiento anual y trimestral. Dicha nomenclatura fue elaborada utilizando de referencia la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) Rev. 4; elaborada por Naciones Unidas; y la cual constituye la referencia para la adecuada comparabilidad internacional. En la NAES definida, se buscó obtener representatividad de todas las actividades para el respectivo seguimiento del Sistema de Cuentas Nacionales de El Salvador.

- b) Esta nomenclatura utilizada para desagregar los componentes del PIB por el enfoque de la Producción, resulta de una agregación de los distintos Grupos de la CIIU, los cuales incluyen a su vez la clasificación a nivel de Clase pertinente. El nivel de desagregación máximo de dicha nomenclatura, para el PIB Anual por el Enfoque de la Producción, es de 62 actividades económicas. El PIB por el enfoque de la Producción resulta de la suma de valores agregados de cada una de las ramas de actividad económica, más los impuestos netos de subvenciones; por lo que también el banco elabora y publica, a ese nivel de 62 ramas de actividad, otras variables adicionales al Valor Agregado; siendo estas el “Valor Bruto de Producción” y el “Consumo Intermedio” en términos corrientes; las cuales se encuentran disponibles, para la serie 2005-2016, en el Cuadro IV.4 Cuentas de Producción por Actividad Económica, a precios corrientes; puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/?cdr=168&lang=es> .
- c) Además, con ese mismo detalle, se elabora y publica el Valor Agregado, en términos de Índices de Volumen Encadenados, símil a las variables a precios constantes del anterior Sistema de Cuentas Nacionales, Base 1990; y puede ser consultado en el cuadro IV. 3 Valor Agregado por Rama de Actividad Económica, en Índices de Volumen Encadenados y puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/?cdr=167&lang=es> . La elaboración a este nivel máximo de desagregación, tiene un desfase de 3 años, según la Política de elaboración y Divulgación de las Cuentas Nacionales definida por el Banco.
- d) Para años más recientes, 2017 y 2018 es el Valor Agregado la única variable que se estima y publica, solo que a un nivel más agregado, es decir a 20 actividades a precios corrientes y en Índices de Volumen Encadenados; puede consultarlas en los siguientes enlaces: <https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/?cdr=160&lang=es> <https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/?cdr=162&lang=es> ; en los cuadros IV.1 e IV.2.
- e) También le puede ser de utilidad consultar serie más larga anual, denominada Serie Homogénea o serie retropolada, la cual está disponible 1990-2004; en donde encontrará el Valor Agregado por rama de actividad económica a precios corrientes y en Índices de Volumen Encadenados, a un nivel de 13 ramas de actividad o grupos de actividades, en el siguiente link: <https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/esquema/659458264.xlsx>
En el cuadro IV.9 Producto Interno Bruto Anual (Producción y Gasto). Serie Homogénea 1990-2004. En el mismo cuadro encontrará a ese mismo nivel hasta 2018; esto para que se pueda disponer de una serie homogénea 1990-2018.



Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv



85
ANIVERSARIO



Oficina de Información y Respuesta

Se anexa tabla de las actividades económicas que contienen las Clases de CIU Revisión 4 solicitadas, agregadas tanto por Sección del CIU (Letra) como por NAES con su respectivo código, siendo éstas publicadas solamente en los Cuadros de Oferta y Utilización (COU) de los años 2005, 2014, 2015 y 2016 preliminar, Cuadros de Cuentas de Producción por Actividad Económica a precios corrientes y Valor Agregado por rama de actividad económica en Índices de Volumen Encadenados.

CIU	DEY-SECCION	Sección (CIU)	Código NAES	Descripción
1811	ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN	C	21.1	Fabricación de papel y de productos de papel y actividades de impresión
1812	ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN	C	21.1	Fabricación de papel y de productos de papel y actividades de impresión
1820	REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES	C	21.1	Fabricación de papel y de productos de papel y actividades de impresión
2840	FABRICACIÓN DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	C	25.1	Fabricación de metales comunes, productos derivados de metal, productos informáticos, electrónicos y ópticos, equipo eléctrico, maquinaria y equipo n.c.p. y equipo y material de transporte.
3211	FABRICACIÓN DE JOYAS Y ARTÍCULOS CONEXOS	C	27.B	Fabricación de muebles e industrias manufactureras n.c.p. y mantenimiento, reparaciones e instalaciones de máquinas y equipos utilizados para la producción; maquila de productos electrónicos y otros productos.
3220	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES	C	27.B	Fabricación de muebles e industrias manufactureras n.c.p. y mantenimiento, reparaciones e instalaciones de máquinas y equipos utilizados para la producción; maquila de productos electrónicos y otros productos.
4742	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	G	31.A	Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas
4761	VENTA AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	G	31.A	Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas
4762	VENTA AL POR MENOR DE GRABACIONES MUSICALES Y DE VIDEO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	G	31.A	Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas
5811	EDICIÓN DE LIBROS	J	34.A	Información y comunicación
5813	EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS	J	34.A	Información y comunicación
5819	OTRAS ACTIVIDADES DE EDICIÓN	J	34.A	Información y comunicación
5820	EDICIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS	J	34.A	Información y comunicación
5911	ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEO Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN	J	34.A	Información y comunicación
5912	ACTIVIDADES DE POST PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN	J	34.A	Información y comunicación
5913	ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN	J	34.A	Información y comunicación
5914	ACTIVIDADES DE EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS Y CINTAS DE VIDEO	J	34.A	Información y comunicación
5920	ACTIVIDADES DE GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN DE MÚSICA	J	34.A	Información y comunicación
6010	TRANSMISIONES DE RADIO	J	34.A	Información y comunicación
6020	PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIONES DE TELEVISIÓN	J	34.A	Información y comunicación
6110	ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES ALÁMBRICAS	J	34.B	Información y comunicación
6120	ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS	J	34.B	Información y comunicación
6130	ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES POR SATELITE	J	34.B	Información y comunicación
6312	PORTALES WEB	J	34.B	Información y comunicación
6391	ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE NOTICIAS	J	34.B	Información y comunicación
7110	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA	H	37.A	Actividades profesionales, científicas y técnicas
7220	INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES	M	37.A	Actividades profesionales, científicas y técnicas
7310	PUBLICIDAD	M	37.A	Actividades profesionales, científicas y técnicas
7410	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO	M	37.A	Actividades profesionales, científicas y técnicas
7420	ACTIVIDADES DE FOTOGRAFÍA	M	37.A	Actividades profesionales, científicas y técnicas
7722	ALQUILER DE CINTAS DE VIDEO Y DISCOS	H	38.A	Actividades administrativas y servicios de apoyo
8542	ENSEÑANZA CULTURAL	P	40.1	Enseñanza
9000	ACTIVIDADES CREATIVAS ARTÍSTICAS Y DE ESPARCIMIENTO	R	42.1	Arte, esparcimiento y recreación
9101	ACTIVIDADES BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	R	42.1	Arte, esparcimiento y recreación
9102	ACTIVIDADES DE MUSEOS Y GESTIÓN DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTÓRICOS	R	42.1	Arte, esparcimiento y recreación
9103	ACTIVIDADES DE JARDINES BOTÁNICOS, ZOOLOGICOS Y DE RESERVAS NATURALES	R	42.1	Arte, esparcimiento y recreación

IV. Que después de haber cumplido con las disposiciones legales aplicables, la suscrita Oficial de Información del Banco Central, estima lo siguiente:

1. Que el acceso a la información en poder de las instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento del Principio de Máxima Publicidad establecido en el Artículo 4 de la LAIP, por el cual la información en poder de los entes obligados, por regla general, es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones establecidas expresamente en la Ley.
2. Que el Artículo 73 LAIP, señala que, cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para la localización o determinación de la existencia de la información solicitada y resolverá en consecuencia.

Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv



3. Que tomando en consideración lo expresado por el Departamento de Cuentas Nacionales, se confirma que las **“Estadísticas de ingresos y producción dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4) para los siguientes 18 años de 2000 a 2017 de las clases: clases 1811, 1812, 1820, 2640, 3211, 3220, 4761, 4742, 4762, 5811, 5813, 5819, 5820, 5911, 5912, 5913, 5914, 5920, 6010, 6020, 6110, 6120, 6130, 6312, 6391, 7110, 7220, 7310, 7410, 7420, 7722, 8542, 9000, 9101, 9102, 9103”**, es información inexistente, debido a que el Banco Central no elabora ni publica las variables de producción ni de ingreso dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4).
4. Que conforme el Artículo 62 LAIP, los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, es decir, que la obligación legal en la entrega de la información estriba simple y llanamente en proporcionar aquella que se encuentre en los archivos de los entes obligados. En tal sentido, si la información requerida por el solicitante no existe en los archivos del Banco Central, es materialmente imposible entregarla y de conformidad con el Artículo 73 LAIP, es procedente resolver confirmando la inexistencia de la información.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 y 73 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:**

1. **Confirmase** la inexistencia de la información relativa a **“Estadísticas de ingresos y producción dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4) para los siguientes 18 años de 2000 a 2017 de las clases: clases 1811, 1812, 1820, 2640, 3211, 3220, 4761, 4742, 4762, 5811, 5813, 5819, 5820, 5911, 5912, 5913, 5914, 5920, 6010, 6020, 6110, 6120, 6130, 6312, 6391, 7110, 7220, 7310, 7410, 7420, 7722, 8542, 9000, 9101, 9102, 9103”**, debido a que a que el Banco Central no estima el PIB por Departamento o por área geográfica ni por género. Por tanto las variables por habitantes se estiman a nivel total de la economía.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución solicitante, en la forma y medio señalado al efecto, quedando habilitado el solicitante para interponer recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv